CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación Pública IP-037-2026 certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa, ostenta la calidad de Mi pyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de Empresa: (Mediana o Pequeña o microempresa)
Número de Empleados: 10
Activo total al 31 de diciembre de 2025: 476,550 SMMLV (expresado en SMMLV o UVT):

Nota1: Esta información deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.
Nota 2: Los criterios para establecer si se trata de una micro y pequeña empresa serán los establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.
Nota 3: Se deberá aportar la última planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad social de los empleados a cargo del proponente.
Nota 4: La condición de Mipyme debe acreditarse mediante una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición (micro o pequeña empresa) acompañada de certificado expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL
C.c18.516.056

JACQUELINE FORONDA RIVERA
Cc. 1.087.557.657
TP.242769-T

*Se anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.